

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo con Acción Real Rad. 2021-00182, indicándose que se encuentra vencido el término de suspensión indicado en el auto del 20 de enero de 2022 y las partes no han allegado manifestación alguna. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 253

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00182

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO LÓPEZ TABARES

DEMANDADO: YEIMY JOANA LOPEZ MEJIA

Mediante auto calendarado 20 de enero de 2022, se ordenó la suspensión del presente proceso hasta el 19 de julio de 2022; sin que, a la fecha, las mismas emitieran pronunciamiento alguno; al respecto se ordena:

Reanudar el presente proceso ante el vencimiento del término dispuesto para ello y consecuentemente se requiere a las partes para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión informen sobre la continuidad del mismo.

Una vez vencido el término de ejecutoria, se reanudará el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5cdcd8c48c40ca6b427c630cae3b362cbb500b499a0b03d86bfa927d359726e**

Documento generado en 25/07/2022 02:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>